

UNIVERSIDAD DEL VALLE

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 008-2021

Fecha: Miércoles 12 de mayo de 2021

Lugar: Teleconferencia – Vía Google Meet

Hora: 2:00 p.m.

ASISTENTES:

LILIANA ARIAS CASTILLO – Vicerrectora Académica

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector de Investigaciones

NELSON MOLINA VALENCIA – Representante de los Decanos

MARÍA FERNANDA TOBAR BLANDON – Representante de los profesores

JAVIER MAURICIO REYES VERA - Facultad de Artes Integradas

JAVIER HUMBERTO OSPINA HOLGUÍN - Facultad de Ciencias de la Administración

NATALIA AFANASJEVA - Facultad de Ciencias Naturales y Exactas

SANDRA PATRICIA MARTINEZ BASALLO – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

JOSE OLIVERIO TOVAR BOHÓRQUEZ - Facultad de Humanidades

MARIO ANDRÉS LLANO RESTREPO - Facultad de Ingeniería

CARLOS ALBERTO VELASCO BENÍTEZ – Facultad de Salud

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

JUAN FELIPE CARDONA LONDOÑO – Instituto de Psicología

Invitada: **MARÍA YENNY VIÁFARA ZAPATA** – Directora Oficina Jurídica

ORDEN DEL DÍA

1. Aclaración de los conceptos jurídicos 2021-03-08-3293-I y 2021-04-20-5595-I por parte de la Directora de la Oficina Jurídica, abogada María Yenny Viáfara.
2. Lectura y aprobación del acta 007 del 21 de abril de 2021
3. Sustentación solicitada por el Ingeniero Juan Carlos Ferro Ramos, Jefe de Nómina de la División de Recursos Humanos de las razones por las cuales el CIARP solicita reconocimiento de puntos de **docencia destacada del segundo periodo de 2019 (2019-II)** desde el 01 de abril de 2020, cuya presentación se realizó y aprobó en la sesión del 2 de septiembre de 2020.
4. Estudio de casos
5. Lectura de correspondencia
6. Consultas
7. Libros para aval del CIARP
8. Conceptos del Programa Editorial

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Tal como se acordó en la sesión pasada, la Dra. Maria Yenny Viáfara, Jefe de la Oficina Jurídica, aclaró los conceptos emitidos en febrero y abril en relación con la consideración de la **experiencia calificada del año 2019 para un grupo de profesores del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.** Se remiten nuevamente los conceptos.

La Dra. Viáfara solicita al CIARP expresar las inquietudes que tienen respecto a los dos conceptos emitidos por la Oficina Jurídica sobre este tema.

La Representante profesoral expresa que en el último concepto que se emitió, queda claro que es importante reconocer que hay una falla administrativa, una omisión que no fue generada por los profesores y por eso la importancia de que se clarifique aquí en el CIARP que de acuerdo con este último concepto, se entiende la favorabilidad para el profesor y la solicitud expresa es que en función de esa misma instrucción desde lo jurídico se reconozcan esos puntos, toda vez que el proceso no cumplió la última fase que fue ser reportado al CIARP.

La Dra. Viáfara, aclara que estos conceptos emitidos en el marco del Decreto 1279, lo que dice es que las decisiones que asuma el CIARP como comité, tienen que ajustarse a lo que establece la norma y la misma establece desde que momento se hace el respectivo reconocimiento.

Respecto a las fallas administrativas expresa que se trata de errores humanos; en este caso, la omisión generada por la parte administrativa, por lo que se debe tener la respectiva evidencia documental de que se está interpretando el caso como un error institucional, aportando todos los soportes que den cuenta del cumplimiento por parte de los profesores según la normatividad y registrar estas verificaciones en el acta correspondiente. Los reconocimientos de puntaje no podrán realizarse hasta tanto no se aporte toda la evidencia documental para los respectivos casos.

De la sustentación registrada en las actas se realiza el acto administrativo con el cual la Oficina Jurídica avala el control de legalidad. Las actas del CIARP deben contener toda la parte probatoria de los reconocimientos que se hacen para casos de este tipo cuando los reconocimientos se están haciendo por fuera de las fechas establecidas en la norma y por fuera de las fechas del acta. Las actuaciones de la administración pública tienen que ser muy diáfanos para que cualquier persona que haga la lectura de los hechos pueda entender por qué se actuó de una u otra manera.

Igualmente aclara ante las inquietudes de los diferentes miembros del CIARP, que este concepto de manera general no podrá aplicarse en casos similares presentados y negados en el pasado, cada situación es particular y debe valorarse de forma individual. Los casos que con anterioridad han sido tratados por el CIAR, a la fecha están cerrados, son actos administrativos debidamente ejecutoriados, los mismos en su oportunidad procedimentalmente tuvieron los recursos de Ley, por lo tanto, ya no es procedente que se pueda hacer solicitudes de revisión sobre los mismos.

Aclarados los conceptos emitidos por la Oficina Jurídica, se adjunta a esta acta los soportes de la cronología de los hechos que evidencian que los profesores del Departamento de Ciencias Sociales y del Departamento de Economía, **realizaron su solicitud de puntos por experiencia calificada del año 2019 en los tiempos oportunos, y en esa medida se procederá al reconocimiento de estos puntos a partir de esta sesión.**

Se menciona también, que se deben tomar medidas con respecto al error institucional, como el establecimiento de acciones disciplinarias y recordar las responsabilidades que tienen los comités de credenciales de cada facultad e institutos académicos por lo cual hay que ceñirse a los tiempos establecidos en el memorando que se envía periódicamente para la entrega de solicitudes por experiencia calificada, docencia destacada y cargo académico administrativo.

Evidencia documental para el reconocimiento de estos puntos:

- Conceptos Jurídicos: 2021-03-08-3293-I y 2021-04-20-5595-I
- Acta 003 de 2021 del CIARP, Numeral 5.1 en la que quedo registrada la trazabilidad realizada desde el sistema de credenciales de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con la OITEL sobre estos casos.
- Comunicación con fecha del 24 de marzo de 2021 suscritas por los profesores del Departamento de Ciencias Sociales y Económicas en la que hace una descripción del proceso que se realizó para la solicitud de los puntos por experiencia calificada.
- Reporte de Experiencia Calificada del 2019 registrado en el sistema de credenciales de puntaje desde el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas.
- Acta 02 del 24 de marzo de 2020 del Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas en la que se presentó y aprobó los puntos de experiencia calificada para el año 2019 a profesores del Departamento de Economía y Ciencias Sociales.

2. Lectura y aprobación del acta 007 del 21 de abril de 2021

2.1 Se solicita al CIARP aprobación para incluir en esta acta el registro de argumentos por los cuales se aprobó en el **Acta 001 de 2021 reajuste a la inclusión y Acta 004 de 2021 corrección al reajuste de inclusión** del profesor Víctor Manuel Vargas Forero de la Sede Yumbo, toda vez que La Oficina Jurídica no ha dado el control de legalidad para este caso ya que los argumentos correspondientes no quedaron registrados en las respectivas actas.

Argumentos:

Este caso fue presentado en sesión del 20 de enero de 2021 (acta 001), cuyo reajuste se aprobó desde el 2 de enero de 2018, se hizo y ha hecho para anteriores casos de acuerdo con lo establecido en la siguiente normatividad:

- *Decreto 1279, artículo 11. Fecha para la determinación de los efectos salariales. Para quienes ingresen o reingresen a la carrera docente, el puntaje asignado en el momento de su selección, tiene efectos salariales a partir de su posesión.*

- *Decreto 1279, parágrafo del artículo 10. Para los reconocimientos salariales por productividad académica de que trata el presente artículo, para los que **ingresan o reingresan a la universidad respectiva, la institución debe someter la producción del docente a la evaluación de pares externos de las listas de Colciencias, quienes determinan el puntaje correspondiente...***

En el acta 004 del 3 de marzo de 2020, en el anexo de estudio de casos, se explican las razones por las cuales se está presentando una corrección al reajuste a la inclusión del profesor Vargas. El reajuste a la inclusión presentado y aprobado en el Acta 001 de 2021 debía incluir el reconocimiento de 21 puntos por el ascenso la categoría de profesor Asistente y 21 por experiencia calificada de acuerdo con lo establecido en el numeral 2), artículo 9° del Decreto 1279, pero la persona encargada en Regionalización asumió que el sistema de credenciales automáticamente liberaba estos puntos, por tanto no se hicieron en ese momento las verificaciones correspondientes, por tanto esos puntos debieron corregirse en el acta 004 de 2021.

Los formatos de inclusión dan cuenta que el profesor presento los productos académicos (producción de Software) "ADMEST: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE ESTUDIANTES PARA EL PROYECTO DE VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI 2015" y "KIOSKO: DESARROLLO DE UNA ESTACION DE MONITOREO PARA LA PROMOCION Y PREVENCION DEL CUIDADO DE LA SALUD P&P", los cuales siguieron el proceso de evaluación tal como lo establece el Decreto 1279 en su artículo 10.

Se anexa registra una línea de tiempo desde el momento de la inclusión hasta el 20 de enero de 2021 en donde se presente el reajuste de puntos por estos dos productos académicos. También se anexa los formatos en los cuales el profesor Vargas Forero presentó estos documentos desde la fecha de la inclusión para su evaluación por pares evaluadores de Minciencias.

R/ El CIARP aprueba que las explicaciones de este caso sean incorporadas al numeral 2) Estudio de Casos, del acta 007 del 21 de abril de 2021 del CIARP, para que el reajuste a la inclusión del profesor Víctor Manuel Vargas Forero siga su trámite para el respectivo reconocimiento de puntos registrados en las actas 001 y 004 de 2021 del CIARP.

3. Sustentación solicitada por el Ingeniero Juan Carlos Ferro Ramos, Jefe de Nómina de la División de Recursos Humanos de las razones por las cuales el CIARP solicita reconocimiento de puntos de docencia destacada del segundo periodo de 2019 (2019-II) desde el 01 de abril de 2020, cuya presentación se realizó y aprobó en la sesión del 2 de septiembre de 2020.

Se solicita al CIARP aprobación para incluir en la presente acta el registro de argumentos por la cuales la docencia destacada del segundo periodo de 2019 fue aprobada el 2 de septiembre de 2019 con solicitud de reconocimientos para efectos salariales desde el 1 de abril de 2020, toda vez que La Oficina Jurídica no ha dado el control de legalidad para estos casos ya que los argumentos correspondientes no quedaron registrados en la respectiva acta.

La Sra. Luz Ángela Urrea Ledezma, secretaria del CIARP expone los motivos por los cuales estos puntos no se presentaron para las fechas establecidas en el artículo 11° de la Resolución No. 083 de 2002 del Consejo Superior.

Argumentos:

Al respecto se aclara que la aprobación en el CIARP en esa fecha de estos puntos, obedece a los semestres atípicos en la Universidad desde el segundo semestre de 2018 por las protestas sociales con lo cual los periodos académicos han debido modificarse en por lo menos dos ocasiones. Posteriormente, se ha sumado el tema de la Pandemia por el Coronavirus. La docencia destacada del 2019-II debió, en tiempos normales presentarse en la primera sesión de abril de 2020, lo cual no fue posible puesto que el calendario académico de este periodo agosto-diciembre de 2019 se modificó a octubre de 2019-mayo de 2020.

Anexo soportes que dan cuenta de la aprobación por parte tanto del Consejo Superior como del CIARP del aplazamiento de la entrega de los reportes de docencia destacada del segundo periodo de 2019.

- *Acta 04 de 2020 del Consejo Superior*
- *Resolución No. 016 del 27 de febrero de 2020 del Consejo Superior*
- *Acta 009, Junio 3 de 2020 - CIARP*

“8.1 Sobre la asignación de puntos por docencia destacada del segundo semestre de 2019 que va desde octubre de 2019 a mayo 2020, la Vicerrectora Académica informa que este proceso no se realizará para su entrega el próximo 1 de julio, como se tenía previsto, toda vez que el 10% de los profesores aún no ha terminado los cursos cuyas prácticas no se han podido llevar a cabo por el tema de salubridad, por lo que a la fecha aún no hay evaluaciones de estos cursos. Queda pendiente por parte del CIARP definir una fecha para la entrega de estas solicitudes de docencia destacada”.

- *Acta 10, Junio 17 de 2020 - CIARP*

“5.5 En relación con la presentación de la docencia destacada del segundo periodo de 2019, la Vicerrectora Académica, profesora Liliana Arias espera que para la próxima reunión del CIARP se pueda definir una fecha”.

- *Acta 11, Julio 01 de 2020 - CIARP*

6. Definición de fecha para recibir en el CIARP las solicitudes de docencia destacada del periodo agosto-diciembre de 2019.

Sobre el punto el CIARP hace las siguientes aclaraciones:

- *Que en el marco de los artículos 10 al 14 de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S., no se exige porcentaje de evaluación por parte de los estudiantes para que el profesor presente su solicitud de asignación de puntos por docencia destacada.*
- *Que es responsabilidad de las unidades académica garantizar los mecanismos de evaluación de cursos por parte de los estudiantes.*
- *Que la asignación de puntos por docencia destacada exige la evaluación de todos los cursos, pero por este periodo se hará una excepción a la norma por la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del coronavirus COVID-19, de tal manera que en aquellos casos donde no fue posible la evaluación de todos los cursos asignados al profesor, y se presente solamente la evaluación de un o algunos de los cursos, el profesor pueda sin ningún inconveniente, solicitar los puntos por docencia destacada del periodo respectivo.*

- Que el CIARP ha definido el 28 de agosto de 2020, para recibir las solicitudes de docencia destacada del periodo 2019-II

El CIARP hace una revisión minuciosa de los argumentos para este caso y considera que si bien el Consejo Superior prolongó las fechas hasta el 1 de julio de 2020, debido tanto a las situaciones de orden público (protestas sociales que venían desde el segundo semestre de 2018) y posteriormente la emergencia sanitaria por el covid-19, la Universidad ha debido diseñar diferentes calendarios académicos para la terminación del periodo agosto-diciembre de 2019. Para la sede Cali (Octubre/2019-Mayo/2020), Regionalización (Octubre/2019-Abril/2020) y posgrados (Agosto-diciembre/2019) lo cual conllevó a dificultades para poder tener una terminación de semestre uniforme en el que se pudieran realizar las evaluaciones de los cursos respectivos y lograr así la mayor participación posible. En esa medida, el CIARP extendió el plazo de entrega de estas solicitudes hasta el 28 de agosto de 2020, teniendo en cuenta la Resolución No. 039 del 24 de junio de 2020 del Consejo Superior "Por la cual se autoriza una excepción normativa al cumplimiento de lo establecido en el CAPITULO IV Del Reconocimiento del Desempeño Destacado en Labores de Docencia y Extensión Arts. 10° al 14° de la Resolución No. 083 de 2002 Consejo Superior, "Por la cual se reglamentan los aspectos pertinentes del Decreto 1279 de 2002 y se dictan otras disposiciones para que de forma transitoria y por una sola vez, se aplique para los periodos académicos 2-2019 y 1-2020, un sistema de evaluación cualitativo APROBADO o NO APROBADO para la docencia de Pregrado que se ofrece en la Sede Cali."

Igualmente, el CIARP mediante memorando 2020-07-10-17745-I, dio al profesorado en general la siguiente información:

*"El CIARP en su sesión del 1 de julio de 2020, definió como **último plazo el 28 de agosto de 2020**, para la entrega en el CIARP de las solicitudes de Docencia Destacada correspondientes al periodo 2019-II. Es de recordar que la entrega de dichas solicitudes se había acordado mediante Resolución No. 016 del 27 de febrero de 2020 para el 1 de julio de 2020, pero dadas las circunstancias actuales de salud pública, este proceso debió aplazarse en coherencia con las fechas fijadas para la terminación del periodo académico 2019-II, de tal manera que se diera un tiempo prudencial que permitiera recoger y diligenciar la información para el reconocimiento del desempeño destacado en labores de docencia y extensión".*

R/ El CIARP aprueba los argumentos que deberán reportarse a la División de Recursos Humanos para el reconocimiento de los puntos de docencia destacada correspondientes al segundo periodo de 2019 (2019-II)

4. Estudio de casos

4.1 Actualización, ascenso, reajuste, corrección de puntaje y bonificaciones en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989.

4.2 Entrega de títulos de posgrados realizados en el exterior y convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

El profesor **Alejandro Jesús Guerrero Torrenegra** del Departamento de Proyectos, Facultad de Artes Integradas presenta la Resolución No. 012002 del 7 de julio de 2020 del Ministerio de Educación

Nacional, por la cual se convalida el título de Doctor en Arquitectura otorgado por la Universidad de Zulia-Venezuela. Los puntos por este título fueron reconocidos desde la fecha de inclusión en el escalafón docente (6 de marzo de 2019, Acta 004).

5. Lectura de correspondencia

5.1 Se recibe comunicación del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud en la que manifiestan su queja por cuanto el Programa Editorial de la Universidad del Valle, no está enviando las publicaciones para el proceso de publicación a pares evaluadores de Minciencias como ha sido el acuerdo entre esta dependencia y el CIARP. Se anexa comunicación.

Se recibe respuesta del Programa Editorial a la solicitud anterior (4.1):

*El CIARP y el Programa Editorial llegaron al acuerdo de unificar criterios para la evaluación de libros, pero por falta de pares, lo que se cumplía era con la evaluación de autores con Cvlaac. Ahora bien, Colciencias en los criterios de evaluación para editoriales de calidad, contempla que en esas situaciones los pares deben acreditar experticia a través de Cvlaac, en el caso de extranjeros que tuviesen vinculación institucional y reconocimiento verificable con currículum público, tal como se requiere en los términos de referencia de la **Convocatoria abierta 639 para el reconocimiento de editoriales nacionales – 2013**. La evaluación editorial obedece a criterios editoriales de calidad y es previa al producto. Lo que se buscó, en la situación de referencia, fue viabilizar los procesos administrativo-académicos. Ciertamente la política del Programa Editorial se orienta al mejoramiento de sus productos y en no pocas ocasiones el producto final difiere del trabajo evaluado, toda vez que se recogen las sugerencias de los pares académicos.*

Los textos presentados para publicar por el Programa Editorial se envían a pares evaluadores; en segunda instancia se recurre a investigadores con Cvlaac, miembros del sistema de Ciencia y Tecnología de Colombia.

R/ Sobre el punto, el Vicerrector de Investigaciones expresa que con el propósito de que las publicaciones participen en la feria del libro, algunas son evaluadas por pares que no están dentro de la lista de Colciencias como ha sido el acuerdo entre el CIARP-Programa Editorial y se ha procedido de esta forma con la aprobación tanto de los autores de los libros como del Programa Editorial. Igualmente informa que con el nuevo Director del Programa Editorial se expondrán estos puntos para darle una solución y realizar el respectivo seguimiento.

5.2 Se recibe solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud en la que presentan el siguiente caso sobre cargo académico-administrativo:

*En el día de hoy, cuando fue reportado a las Unidades Académicas el listado de Cargos Académico-administrativos (aprobados en el Acta 004 del CIARP, la cual fue publicada en la página Web del CIARP el 5 de mayo), se recibió email de la Escuela de Medicina donde nos informan que el Cargo de Director de Posgrados en Ciencias Clínicas cuyo Director es el profesor **Eduardo Lema Flórez** no está incluido dentro del listado. Al revisar entre los documentos enviados por el señor Decano de la Facultad, profesor Jesús Alberto Hernández Silva, al Comité de Credenciales de la Facultad de Salud –*

CCFS, el 11 de febrero de 2021, se encuentra reportado por parte de él, los Formatos de Evaluación del Cargo Académico antes mencionado. Dado que la omisión del Cargo Académico, en el registro realizado en el Sistema de Credenciales y reportado al CIARP el 1 de marzo de 2021, corresponde a un error por parte del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, comedidamente se les solicita aprobar el registro en el Sistema y la correspondiente asignación de puntos. Adjunto Formatos de Evaluación del Cargo Académico-administrativo y carta remisoría.

Evidencia Documental sobre esta solicitud

-Acta 02 del 27 de enero de 2021 del Consejo de Escuela de Medicina en la que el profesor Eduardo Lema como Director de Posgrados en Ciencias Clínicas hace la presentación de su informe de gestión correspondiente al año 2020.

- Carta del Dr. Javier Torres Muñoz, Director de la Escuela de Medicina en la que remite al Dr. Jesús Alberto Hernández Silva, Decano de la Facultad de Salud los formularios de evaluación de todos los cargos académico Administrativos de la Escuela de Medicina entre ellos el caso del profesor Eduardo Lema Flórez.

- Carta del Dr. Jesús Alberto Hernández, Decano de la Facultad de Salud con fecha del 11 de febrero en la que remite a la Dra. María Cecilia Osorio Narváez, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, la evaluación de los profesores con cargo académico administrativo del año 2020 entre ellos al Dr. Eduardo Lema Flórez.

5.3 Se recibe solicitud del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en la que presentan el siguiente caso sobre cargo académico-administrativo:

*Amablemente solicita se haga el registro por Cargo Académico Administrativo, de dos (2) puntos para el profesor **John Saúl Gil Rojas**, Jefe del Departamento de Lingüística y Filología, correspondientes al año 2020. La solicitud fue entregada dentro de los tiempos establecidos (26/02/2021) pero por omisión involuntaria no se registró en el Sistema de Credenciales junto con los demás. Esta falta fue detectada por el representante de la Unidad Académica, a la que pertenece el profesor John Saúl, al momento del anuncio de la publicación del Acta 004 del CIARP (05 de mayo/2021). El Comité se excusa por esta omisión, puesto que es la primera vez que sucede en este tipo de informes que corresponden a puntos colectivos y por tal motivo, nos acogemos al Artículo 23° de la Resolución 002 C.S del 28/01/2005. Apelación. Las decisiones tomadas por el CIARP podrán ser apeladas por los interesados en un plazo no mayor a 30 días calendario, en carta dirigida a la Presidencia del CIARP o directamente al Rector de la Universidad. El CIARP deberá responder dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente (Código Contencioso Administrativo).*

Evidencia Documental sobre esta solicitud

- Acta 04 de 2021 del Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades en la que se registra las solicitudes de puntos por cargo académico administrativo entre las cuales se encuentra la solicitud del profesor John Saúl Gil Rojas, Jefe del Departamento de Lingüística y Filología.

- Evaluación del Cargo académico administrativo con fecha del 21 de febrero realizado por la Directora de la Escuela de Ciencias del Lenguaje.

R/ De acuerdo con lo expuesto en el numeral 1) de esta acta, y a las correspondientes evidencias documentales para cada uno de los casos (numerales 4.2 y 4.3), El CIARP aprueba el reconocimiento extemporáneo de puntos por cargo académico administrativo del año 2020 para los profesores Eduardo Lema Flórez de la Facultad de Salud y John Saul Gil de la Facultad de Humanidades, los cuales deberán reconocerse a partir del 1 de marzo de 2021, toda vez que se cumple con los 30 días de apelación establecidas en el artículo 23 de la Resolución No. 002 del Consejo Superior.

Igualmente, el CIARP acuerda enviar una comunicación al Decano de la Facultad de Salud, en la que se le recuerde que es requisito registrar en los formulario de evaluación de los cargos académico administrativos la fecha en que se está realizando la evaluación. Igualmente se expresa que desde los Comités de Credenciales deben verificar que se cumpla con este requisito y no recibir formularios que no registren estas fechas.

6. Consultas

El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades consulta al CIARP sobre qué directriz tomar ante la falta de respuesta por parte del Programa Editorial, con respecto a una solicitud (05 de abril/21) de evaluaciones en formato unificado para un producto académico del profesor Delfín Ignacio Grueso Vanegas. El producto fue publicado en el año 2017. Después de 4 correos solicitando las evaluaciones, no se ha obtenido respuesta alguna.

Se transcribe respuesta del Programa Editorial, dada por la Sra. Luz Yaneth Márquez Córdoba:

Las evaluaciones realizadas en ese periodo se enviaban a través de medio físico (impresas) y así mismo eran remitidas por parte de los evaluadores, por lo que estas evaluaciones reposan en medio físico (impresas) en los archivos del programa editorial, y debido a la toma que realizaron a la universidad (abril 16) y después se siguió el paro nacional (abril 28), no se ha ingresado a las oficinas, tan pronto se normalice la situación de desplazamiento e ingreso a la universidad se estarán remitiendo dichas evaluaciones.

R/ Se da por recibida la respuesta.

7. Libros para aval del CIARP

7.1 Facultad de Artes Integradas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Capítulo: "Urban Spaces of Fear and Disillusionment" publicado en el libro <i>Cities, capitalism and the politics of sensibilities</i> . Editorial Palgrave ISBN: 978-3-030-58034-6. Link de la página editorial: https://www.palgrave.com/gp/book/9783030580346	Profesora Angela María Franco Escuela de Arquitectura	Después de revisar que esta publicación cumple con los requisitos de libros, el CIARP recomienda solicitar concepto sobre el cumplimiento de requisito de editorial de reconocido prestigio al P.E.

7.2 Facultad Ciencias de la Administración

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Introducción a la simulación	Profesor Diego	Después de revisar que esta publicación cumple con los requisitos de

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 008, Mayo 12 de 2021

Dinámica". Editorial: Universidad Libre Seccional Pereira. ISBN:978-958-8859-52-1.2018	Montoya Ramírez – Profesor hora catedra	libros, el CIARP recomienda evaluación por pares de Minciencias. Esta editorial ya ha sido aprobada en CIARP.
--	---	---

7.3 Facultad de Humanidades

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Libro digital: Colombia Diversa. Instituto Caro y Cuervo, Mincultura, Bogotá, 2019. SBN: 978-958-611-376-2, 2 autoras. Nota: El Comité de Credenciales de la Facultad de Humanidades informó a la profesora sobre la observación de la Comisión Interfacultades (14/04/21), indicando que en su momento el producto académico no cumplía con el requisito de dar crédito a la Universidad del Valle. La profesora informó que escribió a la Editorial del Instituto Caro y Cuervo y solicitó corrección (fe de errata) ante el hecho de que se pudiera dar crédito a la Universidad, lo cual la editorial hizo en la página que es la presentación del libro, como se puede observar en el siguiente enlace: https://spanishincolombia.caroycuervo.gov.co/materiales-didacticos-ele/colombia-diversa-2019/#gsc.tab=0.	Profesora María Cristina Martínez - Escuela de Ciencias del Lenguaje	Después de revisar que esta publicación cumple con los requisitos de libros, el CIARP recomienda evaluación por pares de Minciencias. Esta editorial ya ha sido aprobada en CIARP, Acta 09-18, 30/05/2018

7.4 Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

Libro	Presentado por	Decisión CIARP
Migraciones en las Américas, Nájera Jessica, Lindstrom, David y Giorguli, Silvia (editores), El Colegio de México, México, pp. 51-74. (ISBN: 978-607-628-476-6). Capítulo "Colombianos y mexicanos calificados residentes en Estados Unidos: estimación, caracterización y desempeño ocupacional en perspectiva comparada" en:	Profesora ROSA EMILIA BERMUDEZ , Departamento de Ciencias Sociales, Régimen 1279 (21 autores)	Después de revisar que esta publicación cumple con los requisitos de libros, el CIARP recomienda evaluación por pares de Minciencias. Esta editorial ya ha sido aprobada en CIARP Acta 006-2015. Colegio de México-Univ.Autónoma Metropolitana-Cuajimalpa

8. Conceptos del Grupo de Programa Editorial

Libro	Presentado por	Conceptos del Programa Editorial	Decisión CIARP
Agua Subterránea Recurso Estratégico, Tomo I, Eulp – Editorial de la Universidad de La Plata, 2013. ISBN: 978-987-1985-03-6	Profesor Jhon Jairo Márquez - Fac. de Ingeniería.	Revisadas estas cuatro (4) publicaciones y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 1279 de 2002 "El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional", determinó que las obras han sido publicadas por editoriales de reconocido prestigio. Para la decisión se consultaron las páginas Web de las editoriales correspondientes y se pudo constatar que tienen publicado en su respectiva página las políticas editoriales donde describe el proceso editorial, que realiza evaluación por pares externos, cuentan con un consejo asesor y/o consejo	Se solicita evaluación por pares evaluadores de Minciencias.
Husserl: Questões Metafísicas. Universidade Federal de Goiás, Brasil, 2019. ISBN: 978-85-495-0279-7, 5 coautores. Capítulo: El dios de Husserl: entre la creencia religiosa y la idealización.	Profesor Delfin Grueso, Fac. de Humanidades- Depto. De Filosofía.		
El paradigma del reconocimiento en la ética contemporánea. Un debate en curso. Pontificia Universidad Católica del Perú, Fondo Editorial, 2017. 978- 612-317-314-2. 18 coautores. Capítulo: Honneth: el déficit sociológico y las tradiciones filosóficas.	Profesor Delfin Grueso, Fac. de Humanidades- Depto. De Filosofía.		

Comité Interno de Asignación y
Reconocimiento de Puntaje
Acta 008, Mayo 12 de 2021

Claves de la justicia desde América Latina Volumen 6. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2019. 978-84-1313-723-0, 14 coautores. Capítulo: ¿Justicia en clave de reconocimiento?	Profesor Delfin Grueso, Fac. de Humanidades- Depto. De Filosofía.	editorial, tienen publicado el catálogo y cuenta con numerosas publicaciones de áreas especializadas.	
Turismo, Desigualdad y Pobreza. Experiencias locales ante desafíos globales. Editorial Plumas Negras, Primera edición, México 2020, ISBN: 979- 8689622699.	Profesora Ana María Cardona, Regionalización	No se encontró información suficiente en la página web de Editorial Plumas Negras, por lo tanto, NO es posible conceptuar si es una editorial de reconocido prestigio de acuerdo con lo establecido en el decreto 1279 de 2002 "El proceso de edición y publicación serio a cargo de una editorial de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional.	De acuerdo con el conceptos NO se avala esta publicación.

Se da por terminada la sesión a las 5:40 p.m.

Aprobó:	 LILIANA ARIAS CASTILLO Presidenta	LUZ ÁNGELA URREA LEDEZMA Secretaria
---------	---	---